

Sr. Gerente SCS.
Jose Maria Ostolaza Osa

Miércoles, 12 de enero de 2011

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVOCATORIA URGENTE DE LA
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL EN EL SCS.

Por la presente solicito la **convocatoria urgente** de la comisión de seguimiento del acuerdo de Carrera Profesional en el SCS para tratar la aplicación del punto 15 ter 1, al personal estatutario Licenciado y diplomado interino o eventual que cumpla los requisitos de antigüedad.

Como Vds., conocen en el acuerdo de Carrera Profesional en el SCS, se estableció la cláusula, de que si las OPES de este personal no estaban resueltas antes del 31 de diciembre de 2010, este personal tendría derecho al grado de carrera profesional I o II que por su antigüedad les corresponda.

La entrada en vigor el próximo 1 de febrero de la Ley de Personal estatutario de Cantabria donde en su art. 56.1 que puntualiza que la carrera profesional es de aplicación al personal estatutario fijo, entendemos no desvirtúa el acuerdo suscrito con UGT y CEMSATSE y publicado en los BOC de 4 septiembre de 2006, 20 septiembre 2006 y 19 de diciembre de 2007, ya que la entrada en vigor de esa cláusula se debe a un incumplimiento por su parte en la diligencia debida en el cumplimiento de los plazos de los procesos selectivos del personal afectado.

Secretario Sector de Sanidad FSP-UGT Cantabria.
José Manuel Castillo Villa.

